



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ACTA ACLARATORIA AL MODIFICATORIO No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 121.  
RHU. 0214-2019

CONTRATANTE	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
CONTRATISTA	SERVINARIÑO EU
NIT	900.221.500-4
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses contados a partir del primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019
VALOR	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.789.267.300)
No. CDP	
SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y COORDINACION DE SOPORTE TERAPEUTICO

Entre los suscritos a saber; GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.712.073 actuando en calidad de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E - Según Decretos No. 370 y 377 de 2019-, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL HOSPITAL - como entidad contratante, por una parte, y por otra parte DIANA MARITZA ASCENCIO ORTEGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.52.006.841, en calidad de Representante Legal de SERVINARIÑO EU, identificada con NIT No. 900.221.500-4, quien en adelante es denominado EL CONTRATISTA; hemos acordado suscribir la presente modificación AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 121. RHU. 0214- 2019, previas las siguientes consideraciones: 1). Que entre las partes se suscribió el día 01 de enero de 2019, el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 121. RHU. 0214 - 2019 cuyo objeto es: "(...) Prestar por parte del CONTRATISTA de manera independiente esto es por su propia cuenta y riesgo, con autonomía administrativa, técnica y logística, los servicios de Alimentación Hospitalaria Especializada (...)". 2). Que el día 30 de diciembre de 2019 se suscribió el modificadorio No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 121. RHU. 0214 - 2019, por medio de la cual se adicionó en tiempo y en valor el mismo, sin embargo, por un error de transcripción se estableció en su encabezado CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO No. 123 ALG. 0817. 2019, dato que no corresponde al contrato modificado. 3). Que es menester aclarar el encabezado relacionado en el Modificadorio No. 1, referente al nombre y número de identificación del CONTRATO debido a que el nombre y número de contrato es: Modificadorio No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 121 RHU. 0214-2019, tal como se establece en la parte motiva y resolutive de la modificación mencionada. Por lo cual de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo 0014 del 26 de septiembre de 2019 en su artículo 27.3 establece las modificaciones simples al contrato en las cuales se realiza aclaraciones, enmiendas o reformas al texto del contrato, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 en el cual estipula que la corrección de errores formales podrá realizarse en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte. En mérito de lo expuesto, las partes proceden a suscribir la presente acta, la cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - ACLARAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATO - el cual quedará del siguiente tenor: MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 121. RHU. 0214-2019. SEGUNDA. -PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes. TERCERA:- Las demás cláusulas o apartes previstas en el modificadorio No. 1, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, el día 08 ENE 2020  
El Hospital, el contratista,

GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ  
Gerente  
Hospital Universitario Departamental  
De Nariño E.S.E.

DIANA MARITZA ASCENCIO ORTEGA  
Representante Legal  
SERVINARIÑO EU  
NIT No. 900.221.500-4

V.bo: Amy Marina Coral Cortes- Jefe Oficina Jurídica  
Elaboro: Tania Moreno - Contratista Oficina Jurídica

Juntos por la Excelencia

